

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 14 DE MARZO DE 2025-**

En la Villa de Gúéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 14 de marzo de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ELISABETH GARCIA CALVENTE, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a CRISTINA MARTIN PEREZ, D. FRANCISCO JAVIER CASTRO TORICES, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D. SERGIO LAPEIRA RODRIGUEZ, D. ALVARO ARIAS CASTILLO, D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTILLO y D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MOLINA, Ediles del Ayuntamiento de Gúéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, Eduardo Gómez-Quesada Orihuela, como Secretario Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Se excusa la asistencia de D^a Sonia Castillo Medina.

La presente sesión se encuentra grabada en soporte audiovisual en el documento digital incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión. En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres./as Corporativos/as que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35>

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de marzo de 2025 y no existiendo ninguna, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=44>

2.- APROBACION PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Presidencia se presenta el presupuesto para 2025 por un importe de 4.445.875,55 euros y la plantilla de personal para su aprobación. Ha sido dictaminado por la Comisión de Hacienda de manera favorable por tres votos a favor, de los componentes del Grupo Popular, y dos en contra de los componentes del Grupo socialista.

Creo que en la memoria explicativa que consta en el expediente se analiza con todo detalle tanto los ingresos como los gastos que se prevén realizar, sin perjuicio de las posibles

modificaciones de crédito que se puedan realizar en el futuro.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=57>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 6 votos a favor de los componentes del grupo popular, y 4 votos en contra de los componentes del grupo socialista, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, acompañado de las Bases de Ejecución, Anexos y documentación complementaria, así como la plantilla de personal. Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

Cap. I Impuestos Directos.....	1.900.053,10
Cap. II Impuestos indirectos.....	25.715,40
Cap. III Tasas y otros ingresos	832.257,99
Cap. IV Transferencias corrientes	1.640.138,92
Cap. V Ingresos Patrimoniales	47.710,14
Cap. VI Enajenación inversiones reales ...	
Cap. VII Transferencias de capital.....	
Cap. VIII Activos financieros.....	
Total	4.445.875,55

Gastos:

Cap. I Gastos de personal	1.572.627,13
Cap. II Gastos en Bienes corrientes y serv....	2.288.300,14
Cap. III Gastos Financieros	19.779,92
Cap. IV Transferencias corrientes.....	201.765,72
Cap. VI Inversiones Reales.....	202.662,48
Cap. VII Transferencias de capital.....	
Cap. VIII Activos financieros	
Cap. IX Pasivos financieros	160.740,16
Total	4.445.875,55

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente se someterá a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrá examinar y presentar alegaciones.

TERCERO.- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION MODIFICACION PUNTUAL RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo atendiendo a las necesidades existentes, y con objeto de contribuir a la mayor eficiencia en la prestación de los servicios se considera necesaria la adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles en el puesto de Técnico de Administración General (grupo A1) del Ayuntamiento, y para el puesto de Técnico Superior Arquitecto (grupo A1), de acuerdo a la responsabilidad y de las funciones que efectivamente prestan.

Visto que el complemento de destino, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 3 números 1 y 2 del Real Decreto 861/1986 que, establece lo siguiente:

“1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado. (Para el grupo A1, han sido fijados entre el nivel 24 y el nivel 30, todo ello en base a lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado). ”

2. Dentro de los límites máximo y mínimos señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto”.

Resultando que, a la vista de lo expuesto, el nivel de complemento de destino se asigna a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando.

Resultando que el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo A1, y el puesto de Técnico Superior Arquitecto (grupo A1) tienen asignado hasta la fecha nivel de complemento de destino 24, siendo el nivel máximo permitido de 30.

Considerando que el referido puesto de Técnico de Administración General de

este Ayuntamiento es único en el mismo, careciendo de otro personal con la referida categoría profesional, vista la carencia de jefaturas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que ha obligado a asumir por absoluta necesidad, no ya solo el incremento las funciones atribuidas al mismo derivado del aumento en el volumen de trabajo experimentado por este Ayuntamiento a lo largo del tiempo, sino también roles de mayor especialización, responsabilidad, competencia y mando que demanda la actividad administrativa de este Ayuntamiento, en constante crecimiento, así como la realización de las funciones propias de la secretaría del Ayuntamiento de Güéjar Sierra para los casos de ausencia por enfermedad, permisos o vacaciones u otras ausencias de corta duración del titular de la misma, se justifica que para el puesto de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, el complemento de destino se incremente en dos niveles y quede fijado en el NIVEL 26.

Considerando que el referido puesto de Técnico Superior Arquitecto de este Ayuntamiento es único en el mismo, careciendo de otro personal con la referida categoría profesional, vista la carencia de jefaturas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que ha obligado a asumir por absoluta necesidad, no ya solo el incremento las funciones atribuidas al mismo derivado del aumento en el volumen de trabajo experimentado por este Ayuntamiento a lo largo del tiempo, sino también roles de mayor especialización, responsabilidad, competencia y mando que demanda la actividad urbanística de este Ayuntamiento, en constante crecimiento, se justifica que, para el puesto de trabajo de Técnico Superior Arquitecto del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, el complemento de destino quede fijado en el NIVEL 26.

Y considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de puestos de trabajo, se propone su modificación.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=1035>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la vigente Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con efectos a partir de 2025, en cuanto al complemento de destino en los puestos existentes de Técnico de Administración General y Técnico superior Arquitecto, quedando fijado en el nivel 26.

SEGUNDO:. Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes

para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta para modificación de la ordenanza fiscal tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, con motivo de la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (Ley 7/2022), se establece la obligatoriedad de que las entidades locales establezcan una tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributario, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación. Del mismo modo, se regula la creación del impuesto estatal al depósito de residuos en el vertedero.

También se hace indispensable fijar la tasa en función de parámetros de carácter objetivo, y se ha realizado en función de los metros cuadrados de la vivienda, rectificando la errata existente en la propuesta que pone en función del valor catastral. Actualmente, en la tasa no existe tal diferenciación y únicamente se aplica una cuota fija para los residuos domésticos y otra fija para residuos industriales.

Asimismo, de cara a acompasar la gestión tributaria de la tasa de recogida de residuos con la de abastecimiento y alcantarillado del municipio, se propone que el devengo sea el primer día de cada trimestre natural y el periodo impositivo trimestral.

Por todo lo anterior, y en aras de cumplir con el equilibrio económico y suficiencia financiera del Ayuntamiento, se hace necesario actualizar la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos para adecuarla al coste actual del servicio, así como diferenciar por tarifas en función de parámetros objetivos.

A la vista de cuanto antecede, adaptada la ordenanza propuesta en los términos que resultan del citado Informe Técnico Económico elaborado por la Intervención municipal y emitidos los correspondientes informes por preceptivos, los cuales constan en el expediente de este asunto; considerando que, por todo lo expuesto, es oportuno y necesario proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Ha sido dictaminada de manera favorable por la Comisión de hacienda, por tres votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo socialista.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=1090>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 6 votos a favor de los componentes del grupo popular, y 4 abstenciones de los componentes del grupo socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, siendo el texto íntegro de la misma en incorporado al anexo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo a través de anuncio que se publicará en los Tablones de Anuncios Físico y de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LOS MEDIOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta a la vista de la consulta pública previa realizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de norma, con carácter previo a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística de Güéjar Sierra.

Vista la ordenanza reguladora redactada por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con objeto de dotar de seguridad jurídica y de la máxima garantía para los ciudadanos los procedimientos administrativos reguladores de la intervención municipal sobre la actividad urbanística de edificación es por lo que se propone su aprobación.

Las intervenciones de los Portavoces de los dos Grupos municipales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=1433>

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 6 votos a



favor de los componentes del grupo popular, y 4 abstenciones de los componentes del grupo socialista, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Medios de Intervención Municipal sobre la Actividad Urbanística de Edificación de Güéjar Sierra, con la redacción que como anexo se recoge en la propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección https://guejarsierra.sedelectronica.es*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección https://guejarsierra.sedelectronica.es*].

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

6.- APROBACION MANIFIESTO DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=1522>

Por la Presidencia se manifiesta el agradecimiento al Portavoz del Grupo socialista por aportarnos la declaración institucional aprobada por la Diputación provincia de Granada

Y por ambos Grupos del PP y PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Güéjar sierra representados en el Pleno del Ayuntamiento de Güéjar Sierra se suman y acuerdan aprobar el manifiesto con motivo de la conmemoración del 8 de marzo dia Internacional de la Mujeres:

7.- DAR CUENTA APROBACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=1539>

- La corporación se da por enterada de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2025, que arroja el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Estado de Gastos	Euros
Créditos iniciales	4.498.111,43
Créditos definitivos	7.125.009,73
Obligaciones reconocidas netas	5.114.679,02
Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2024	52.867,04
Pagos realizados líquidos	5.061.811,98

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Estado de Ingresos	Euros
Previsiones iniciales	5.061.811,98
Previsiones definitivas	7.125.009,73
Derechos reconocidos netos	4.975.386,66
Recaudación neta	4.121.294,09
Derechos pendientes de cobro a 31.12.2024	854.092,57

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado presupuestario obtenido en la liquidación del ejercicio 2024 ha sido de **-139.292,36** euros, lo que supone que las obligaciones reconocidas netas han sido superiores a los derechos reconocidos netos.

El Resultado presupuestario ajustado ha sido de 218.478,31 euros, una vez tenido en cuenta el efecto de los créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y desviaciones de financiación del ejercicio positivas y negativas, con el siguiente detalle:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.343.680,24	4.102.676,60		241.003,64
b) Operaciones de capital	631.706,42	852.262,26		-220.555,84
1.Total operaciones no financieras (a+b)	4.975.386,66	4.954.938,86		20.447,80
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		159.740,16		-159.740,16
2. Total operaciones financieras (c+d)		159.740,16		-159.740,16
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.975.386,66	5.114.679,02		-139.292,36
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.496,66	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.027.361,68	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			674.087,67	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			357.770,67	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				218.478,31

REMANENTE DE TESORERIA

El remanente de tesorería total para el ejercicio 2024 ha sido de 3.466.515,88 euros y el remanente de tesorería para gastos generales de 61.305,75 euros, con el siguiente desglose:

EJERCICIO 2024

COMPONENTES	IMPORTE ANO	IMPORTE ANO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	816.521,09	1.387.615,42
2. Derechos pendientes de cobro	3.201.642,08	2.693.633,38
+ del Presupuesto corriente	854.092,57	323.979,75
+ de Presupuestos cerrados	2.208.982,30	2.347.901,09
+ de Operaciones no presupuestarias	138.567,21	21.752,54
3. Obligaciones pendientes de pago	392.450,05	466.203,50
+ del Presupuesto corriente	52.867,04	203.865,94
+ de Presupuestos cerrados	78.522,48	78.522,48
+ de Operaciones no presupuestarias	261.060,53	183.815,08
4. Partidas pendientes de aplicación	-159.197,24	-70.197,75
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	190.315,26	104.426,34
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	31.118,02	34.228,59
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.466.515,88	3.544.847,55
II. Saldos de dudoso cobro	1.679.562,76	1.597.593,11
III. Exceso de financiación afectada	1.725.647,37	1.918.316,70
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	61.305,75	28.937,74

- Asimismo, se da por enterada del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8.-INFORMES ALCALDIA.

Ayuntamiento de Gúéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Gúéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOGUEJARSIERRA/visor.aspx?id=35&t=1545>

Por la Presidencia se informó de lo siguiente:

- .- Aunque no son inversiones directas nuestras, sino por la Diputación de los fondos PERTE , por un importe de 450.000 euros, de los que aportamos 45.000 euros.
- .- Se ha adjudicado la obra de la Casa de los Cuentos, y se iniciarán próximamente las obras.
- .- Se ha solicitado una parada de autobús en las Lomas y se va a incluir en el convenio que existe con el Consorcio de transportes.
- .- Se está terminando el proyecto de Diputación para la mejora de la entrada de las dos curvas.
- .- Se ha presentado ya el proyecto básico de la piscina.
- .- Agradecer a los trabajadores la disposición para limpiar el líquido derramado en un accidente que hubo de un vehículo.
- .- Que está casi finalizado el derribo de la casa de la Calle Cruz.
- .- Mañana se celebrará el día de la asadura y esperemos que el tiempo lo permita y mi agradecimiento a la concejal y todos lo que van participar, tanto trabajadores como de los negocios ya a todas las personas que lo han hecho posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretario Accidental CERTIFICO.